

Revista

de

Ciencias Económicas

PUBLICACION MENSUAL DEL

“Centro Estudiantes de Ciencias Económicas”, “Colegio de doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales”

Director:

RAÚL PREBISCH

Administrador:

BERNARDO J. MATTA

Año IX

Junio-Julio de 1921

Nos. 96-97

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CHARCAS 1835

BUENOS AIRES

Notas Bibliográficas

La colonización oficial y la distribución de las tierras públicas. - E. Ramos Mexía.
Buenos Aires, 1921

El Señor Ramos Mexía, ha dado a publicidad su libro, cuyo título es el que encabeza estas líneas, síntesis vigorosa de su pensamiento y de su obra; lo ha escrito para los estudiantes de economía política, de finanzas y de derecho administrativo.

Dos son las cuestiones fundamentales que preocupan al autor; la acción social del estado frente a la distribución de las tierras fiscales; la defensa y justificación de la ley de fomento de los territorios nacionales, cuya idea inicial preocupó al Señor R. Mexía desde 1901.

Comienza el libro con el estudio de la colonización oficial, realizada en forma circunscripta, local y concentrada, que ha sido entre nosotros una serie no interrumpida de fracasos, la que no debe ser confundida con la alta misión política y económica del Estado, de distribuir las tierras fiscales, llevando la población hasta los sitios más apartados.

La colonización, dice el Señor Ramos Mexía, es una de las operaciones difíciles para el Estado, debido a la falta de control por parte del pueblo, es la operación más delicada para una administración honesta, debiendo en consecuencia dejarse como un recuerdo de los tiempos que pasaron. El gran problema está en la distribución de las tierras fiscales, ante el cual no es tolerable la inercia o la inmovilidad.

La manía de cambiar, el palabrerío estéril y formulista, han sido según el autor, los factores que han entorpecido la acción. ¿Qué debe hacer el Estado con las tierras fiscales que tiene en su poder? Admitido como evidente que la tierra fiscal no debe quedar en poder del Estado por tiempo indeterminado, el Señor Ramos Mexía, busca la solución en las tres formas de enagenación que siguen: enfiteusis, locación y venta.

Toma en consideración la enfiteusis y, sin entrar en mayores detalles, la desecha, por tratarse de algo fuera de uso, de algo que ya no tiene un solo partidario.

En cuanto a la locación, apunta la objeción generalizada de que es mala, que el locatario no tiene interés en hacer mejoras para beneficiar al propietario o a su posible sucesor. La única forma de las expuestas que resta considerar es pues la venta.

Entre los partidarios de esta forma de enagenación, existe una primera divergencia: los que optan por la venta condicional y los que sostienen la venta lisa y llana, sin condiciones de ninguna especie, en la que se encuentra enrolado el autor.

Con respecto a la venta condicional, señala algunos de los inconvenientes prácticos que esta forma de enagenación puede ocasionar; expedientes de que se sirven los que quieren burlar la acción de las leyes, entre los cuales; el certificado falso, la complacencia y el cohecho, son los más comunes. Todos los inconvenientes apuntados desaparecen según el autor, con la venta lisa y llana sin condiciones de ninguna especie, forma que resuelve el problema de atraer al buen comprador y eliminar a los especuladores, siempre que se observen las siguientes condiciones: tierra barata, facilidades de pago y procedimientos muy simples.

Queda aún por despejar una incógnita ¿en qué forma deberán venderse las tierras?, ¿en remate o a precio fijo?. El precio fijo, continua, es inaceptable, si la tierra es mala y cara no habrá demanda, si es barata y de buena calidad, la demanda será importante y los encargados de repartirla pueden prestarse a favoritismos. Por el contrario, el remate público, profusamente anunciado y con planos a la vista, es el más conveniente, pues en él, el preferido lo es tan solamente el de la fortuna ciega.

Aceptado el remate como la forma más conveniente, entra a considerar quien fija el precio ¿la ley o el P. E.? La ley es rígida y por lo tanto inaceptable. El P. E., varía o puede variar, en consecuencia, el criterio no sería estable. La solución la encuentra en el remate, aunque hace la salvedad de que no es una forma perfecta, puesto que no excluye el **peligro de la especulación**.

El señor Ramos Mexía, se preocupa también de conjurar la especulación, para cuyo efecto encomienda al Ministerio de Agricultura la difícil tarea bancaria de pulsar el mercado, restringiendo las ventas cuando la demanda aumenta, para acrecentarla cuando hay poco o ningún interés. Otros medios tendientes al mismo fin serían: el fuerte gravamen al campo despoblado, la reducción del mismo a quienes acrediten el pago del impuesto agropecuario y por último el impuesto territorial aplicado en escala fuertemente progresiva.

La utilización de las tierras fiscales que se hallan en poder del Estado, es una cuestión de gran importancia. El Estado, el más grande de todos los latifundistas, pues no hace nada, ni deja hacer en las tierras que están en su poder. En cuanto al parodiado latifundio por parte de los particulares, el autor sostiene que es cuestión de número, de lugar y de tiempo; para él, la acción disolvente del Código Civil, y de la especulación, son los obstáculos que lo harán desaparecer.

Aceptado el fracaso de la colonización por el Estado, estudiaría la forma de colonización capitalista, llegando a la conclusión de que no es negocio tentador. No existiendo facilidad ni conveniencia, donde y con quien practicarla, la solución, la encuentra en la venta directa de las tierras, en remate público, paga-

deras, a largos plazos y sin relación jurídica alguna con el gobierno. Con lo que da término a la primera parte de su libro para entrar de lleno a justificar y defender la ley de fomento de los territorios nacionales, que encarna la solución del problema de la distribución de las tierras fiscales, ante la ausencia de orientación gubernativa.

Dolorido por la injusticia de los que no quisieron aplicar la ley mencionada, a quienes pesa duramente, el Señor R. Mexía promueve apasionadamente su autodefensa, con una energía, con un vigor y en un tono que lo hacen característico. Con ese motivo, analiza los actos de gobierno que suspendieron los efectos de la ley, a pesar de lo cual, exclama, su idea inicial sigue viviendo y no será fácil que la entierren. Conocedor de todos los pormenores, el autor trata de documentarse, con tal motivo presenta detalles interesantes desconocidos muchos de ellos, por los que no tuvieron como el autor una acción directa, aporta asimismo cifras sobre el resultado de la explotación de los ferrocarriles construidos en virtud de la ley de fomento correspondiente al año 1919 de las que saca en consecuencia que son los únicos ferrocarriles de estado que dan beneficios. Por último, el autor se ocupa de los decretos de caducidades, de las comisiones exploradoras, del sistema de arrendamiento sin plazo, actos todos realizados por el actual gobierno, cuya finalidad práctica desconoce tachándoles de ilegales, antieconómicos y contraproducentes, con lo que da término a su libro.

El señor Ramos Mexía, contribuye así a enriquecer la bibliografía de la materia, aportando antecedentes interesantes que sólo estaban al alcance, de los que como el autor, siguieron de cerca en las altas esferas gubernativas el desarrollo de los acontecimientos.

Antes de terminar esta nota y aún a riesgo de excedernos, dejamos constancia que no estamos en un todo de acuerdo con el autor por la forma, de resolver algunos problemas que estudia en el curso de su obra. Creemos que en la práctica la solución de ellos, es más compleja.

Así el remate público, no es en definitiva una forma que soluciona el problema de la enagenación, la práctica ha demostrado que mucha gente de la calle Florida, ha resultado compradora de tierras fiscales con el resultado consiguiente, creemos asimismo que la aplicación pura y simple de cualquiera de las demás formas consideradas, no la solucionan tampoco. Por lo que respecta al tacto o espíritu bancario que el Señor Ramos Mexía encomienda al Ministerio de Agricultura para regular las ventas, no nos parece medida de fácil realización.

En cuanto al latifundio de los particulares que el autor sostiene que mediante la acción disolvente del Código Civil y la influencia de la especulación lo harán desaparecer; cabe anotar que en la práctica parte del fraccionamiento, vuelve a unirse por la acción de las sociedades anónimas, por otra parte sin ser extremistas, sabemos que la subdivisión de la propiedad en nuestro

país no es cosa que marcha a maravilla, para ello no hay más que consultar las estadísticas.

Por lo demás el Sr. Ramos Mexia, se revela un hombre sincero y convencido de su obra. Después de todas las alternativas que hubo de sufrir su idea inicial, después de todas las críticas que de su obra se han hecho, después de transcurridos tantos años, cuando no sólo las condiciones del país sino la de todo el mundo han cambiado totalmente, cuando ya alejado para siempre de la vida pública según sus últimas declaraciones, lo vemos en su retiro, airoso frente a su obra, es forzoso reconocer que hay allí carácter, convicción, sinceridad y patriotismo.

José P. Podestá.